



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso de sucesión, con la constancia que la partidora designada por el despacho ha presentado el respectivo trabajo de partición, sírvase proveer:

Suaita 9 de diciembre de 2.021

El secretario,

JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER



Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)
Radicado: 687704089001-2019-00001-00

ASUNTO

En virtud del artículo 509 numeral 1 del C.G.P, se dispone correr traslado a todos los interesados por el termino de 5 días, del trabajo de partición presentado por la doctora CARMEN CECILIA RUIZ RUEDA, en su condición de partidora dentro del presente proceso, para que se presenten las objeciones a que consideren haya lugar con expresión de los hechos que les puedan servir de fundamento.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

El Juez¹,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8.00 am del día 10 de diciembre de 2.021.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.